



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Erasmus González Robledo, Erika Crespo Castillo y Francisco Elizondo Salazar**, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 64 fracción I de la Constitución Política local y 53, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y párrafo 5 y 6; y, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado, como órgano de representación popular y regulador del ejercicio del poder público, tiene la obligación de escuchar y atender el sentir y la expresión de los segmentos sociales que integran la colectividad del Estado, emprendiendo en su esfera de competencia las acciones legislativas que en su caso procedan en torno a las peticiones que se le formulen.

En ese tenor, este Poder Legislativo del Estado, a través de la Diputación Permanente, ha sido receptor de sendos planteamientos expuestos por diversos maestros de nuestra entidad federativa, con relación al proceso inherente a la evaluación del desempeño docente que se deriva de la reforma educativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Al efecto, quienes integramos esta Diputación Permanente, externamos nuestra consideración y respeto a todos los maestros de Tamaulipas, pues reconocemos en ellos su compromiso con la escuela pública y su contribución en los momentos históricos y de transformación del sistema educativo nacional.

Por otro parte, reconocemos en la reforma educativa la intención de construir un nuevo modelo de educación pública que eleve la calidad de la enseñanza en nuestro país. Esa fue la premisa por la que este Congreso aprobó las reformas al marco constitucional y legal en la materia.

Así también, estamos ciertos de que para lograr el propósito antes citado, el sistema educativo del Estado Mexicano debe impulsar y garantizar la mejora cualitativa del personal docente, por constituir un elemento sustancial para alcanzar los retos y objetivos establecidos en la propia reforma educativa.

Ahora bien, como legisladores y representantes sociales, tenemos la obligación de velar por el cumplimiento de los fines constitucionales de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad, así como también de salvaguardar, en la medida de nuestras facultades y competencia, los derechos de quienes son parte en el sistema educativo estatal.

Por ello, con base en estas consideraciones, nos pronunciamos por el respeto a los derechos de los trabajadores de la educación; así también, porque en la implementación de la evaluación educativa, la Secretaría de Educación Pública en Tamaulipas, establezca módulos de atención e información sobre la mecánica inherente al proceso de evaluación de los docentes, la cual deriva de la reforma educativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que la presente acción legislativa, por su relevancia para el ámbito educativo del Estado, constituye una solicitud de carácter urgente que no entraña la expedición de una ley o decreto, en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que esta Diputación Permanente puede resolverla en definitiva mediante la expedición de un Punto de Acuerdo

Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos desahogarlo mediante la dispensa de su trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Diputación Permanente de esta Legislatura, tenemos a bien expedir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, se pronuncia porque en la implementación de la evaluación educativa, la Secretaría de Educación del Estado y autoridades competentes en la materia, cumplan plenamente las disposiciones federales y locales que norman tal proceso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado que establezca módulos de atención e información sobre el cumplimiento de las disposiciones inherentes a la evaluación contemplada en la Reforma Educativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

**DIP. FRANCISCO ELIZONDO
SALAZAR
SECRETARIO**

**DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO
SECRETARIA**